

Punto	X	Y
3-I	246204,5881	4032177,3085
4-I	246288,2515	4032096,8686
5-I	246427,4764	4032019,9200
6-I	246470,1390	4031996,8892
7-I	246507,5879	4031965,1513
8-I	246604,8453	4031827,3492
9-I	246668,1885	4031747,0505
10-I	246705,1473	4031703,9226
11-I	246722,0366	4031713,8248
12-I	246743,2280	4031728,4035
13-I	246755,5492	4031764,7478
14-I	246774,0370	4031833,5403
15-I	246834,9821	4031923,6629
16-I	246946,7450	4031987,2449
17-I	247235,5786	4032147,0504
18-I	247293,9237	4032199,8122
19-I	247391,4663	4032230,5984
20-I	247550,5437	4032369,9959
21-I	247668,8978	4032441,2959
22-I	247774,3872	4032445,7515
23-I	247893,8541	4032506,2341
24-I	248044,5224	4032617,9537
25-I	248062,4262	4032630,2315
26-I	248123,9558	4032668,7705
27-I	248156,5426	4032686,2080
28-I	248172,7068	4032701,2185
29-I	248189,2404	4032715,2851
30-I	248275,8736	4032798,6145
31-I	248387,3486	4032901,2827
32-I	248412,5857	4032927,4696
33-I	248462,9794	4033011,7000
34-I	248520,8763	4033064,9097
35-I	248570,6728	4033109,7540
36-I	248593,6637	4033139,5706
37-I	248634,2415	4033202,5423
38-I	248684,1534	4033253,6061
39-I	248740,9266	4033302,0595
40-I	248807,6037	4033343,2495
41-I	248970,5478	4033486,2226
1-D	245970,8293	4032189,9005
2-D	246005,8541	4032184,9214
3-D	246077,1843	4032180,4421
4-D	246136,0331	4032169,8716
5-D	246188,3800	4032151,1460
6-D	246270,2400	4032072,4400
7-D	246413,0500	4031993,5100
8-D	246453,0793	4031971,9007
9-D	246485,2100	4031944,6700
10-D	246580,7217	4031809,3413
11-D	246644,9404	4031727,9328
12-D	246698,6663	4031665,2389
13-D	246738,1960	4031688,4152
14-D	246768,5187	4031709,2758
15-D	246784,3598	4031756,0027
16-D	246801,7900	4031820,8600
17-D	246855,9724	4031900,9824
18-D	246961,4700	4031961,0000
19-D	247253,1865	4032122,4005
20-D	247309,2400	4032173,0900
21-D	247406,5481	4032203,8022
22-D	247568,3643	4032345,5997
23-D	247677,8447	4032411,5540

Punto	X	Y
24-D	247782,1668	4032415,9602
25-D	247909,7259	4032480,5397
26-D	248062,0000	4032593,4500
27-D	248078,9300	4032605,0600
28-D	248139,0594	4032642,7220
29-D	248174,1700	4032661,5100
30-D	248192,7050	4032678,7222
31-D	248209,4400	4032692,9600
32-D	248296,5000	4032776,7000
33-D	248408,3947	4032879,7548
34-D	248436,6425	4032909,0656
35-D	248486,5600	4032992,5000
36-D	248541,1274	4033042,6497
37-D	248592,8381	4033089,2179
38-D	248618,2711	4033122,2017
39-D	248657,8891	4033183,6838
40-D	248704,7232	4033231,5988
41-D	248758,7063	4033277,6709
42-D	248825,5600	4033318,9700
43-D	248983,3246	4033457,3984

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/03, interpuesto por don Jorge López Arellano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por don Jorge López Arellano, recurso núm. 474/03, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 25 de febrero de 2003, recaída en el expediente núm. GR/2002/225/G.C/CAZ, instruido por infracción administrativa a la Ley de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 474/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 534/03, interpuesto por don Jaime Ignacio Sánchez Cárdenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Jaime Ignacio Sán-

chez Cárdenas recurso núm. núm. 534/03, contra la desestimación presunta de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de petición de fecha 28 de diciembre de 2001, de reconocimiento del derecho del actor a la permanencia y conservación del régimen de afiliación en Muface y correspondiente baja en el Régimen General de la Seguridad Social, y asimismo a que se regularicen los descuentos efectuados en nómina desde el 12.3.01, con devolución de las cantidades que resulten a su favor, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 534/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 627/03, interpuesto por don Fernando Ostos Jiménez Carles, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando Ostos Jiménez Carles, recurso núm. 627/03, contra Resolución de fecha 16 de octubre de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se adjudica a doña Inmaculada Andrade Ortega el puesto de Asesor Técnico Medio Natural (C. Sirhus 2453710) modificando lo acordado anteriormente por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 627/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 500/2001. (PD. 313/2004).

NIG: 2906737C20010001383.
 Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 500/2001.
 Asunto: 400622/2001.
 Autos de: Menor Cuantía 117/2000.
 Juzgado de origen: Juzg. Núm. Uno de Torremolinos.
 Negociado: B.
 Apelante: Banco Santander Central Hispano, S.A.
 Procurador: Del Moral Palma, Baldomero.
 Abogado: Peralta de las Heras, Andrés Manuel.
 Apelado: Leopoldo Calvo Estévez.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 500/01, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 117/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 337

En la Ciudad de Málaga a catorce de mayo de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia, Interpone el recurso Banco Santander Central Hispano S.A. que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don del Moral Palma, Baldomero y defendido por el Letrado don Peralta de las Heras, Andrés Manuel.

Encontrándose en situación procesal de rebeldía Leopoldo Calvo Estévez.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Banco de Santander Central Hispano S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, debemos revocar y revocamos parcialmente la meritada resolución en el sentido de que a la cantidad concedida deberá añadirse el interés pactado del 18,7%, a contar desde la fecha de 22 de octubre de 1999 hasta su pago, confirmando el resto